



4736

DECRETO N°:

TEMUCO: 17 NOV. 2025

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 4 de noviembre del año 2025, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA, R.U.T N° 77.880.777-7.

2. El decreto alcaldicio N° 775, de fecha 21 de octubre del año 2025 que adjudica la Propuesta Pública N° 156-2025: "Contrato Servicio de Gestor Documental Web para la Municipalidad de Temuco", al oferente Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA, R.U.T N° 77.880.777-7.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contrato Servicio de Gestor Documental Web para la Municipalidad de Temuco", al oferente Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA, suscrito mediante escritura privada de fecha 4 de noviembre del año 2025.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será el monto mensual de 53 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma única y total de mil novecientas ocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido por los 36 meses de prestación de los servicios.

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el acta de recepción conforme de los servicios.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbo



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



TD 3187373



**"CONTRATO SERVICIO DE GESTOR DOCUMENTAL WEB PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA, CONSULTORÍA E INVERSIONES KIMIA SPA

En la ciudad de Temuco a 4 de noviembre del año 2025, **comparece: La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"INGENIERÍA, CONSULTORÍA E INVERSIONES KIMIA SPA"**, rol único tributario número 77.880.777-7, en adelante "La contratista", representada por don **GONZALO ALEXIS FERNÁNDEZ CRUZAT**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santo Domingo N° 1364, Dpto. 804, de la comuna y ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número 493 de fecha 25 de julio del año 2025 aprobó las Bases

3170810 (11mo)

ID 3187303

Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamo Propuesta Pública número 156-2025, denominada "Servicio de Gestor Documental Web para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número 775 de fecha 21 de octubre del año 2025 a la empresa Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA, ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.



SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, contrata a Ingeniería, Consultoría e Inversiones Kimia SPA, los servicios de un Gestor Documental para la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 156-2025, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el acta de recepción conforme de los servicios.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será el monto mensual de 53 Unidades de Fomento, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma única y total de mil novecientas ocho Unidades de Fomento, I.V.A incluido por los 36 meses de prestación de los servicios.

QUINTA: Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, ya referidas.



SEXTA: Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Certificado de Fianza de Pro Garantía S.A.G.R, por el monto de 80,17 Únidades de Fomento, con fecha de emisión el día 24 de octubre del año 2025 y de vencimiento el día 30 de marzo del año 2029.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplicara las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

OCTAVA: El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número 156-2025. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: Se confiere mandato a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 14 de octubre del año 2025 aprobó la suscripción del presente contrato.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 49 de fecha 7 de mayo del año 2025. La personería de don **GONZALO ALEXIS FERNÁNDEZ CRUZAT**, ya individualizada, para representar a la empresa **INGENIERÍA, CONSULTORÍA E INVERSIONES KIMIA SPA**, consta de Certificado de Vigencia de Poderes, emitido con fecha 27 de octubre del año 2025 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza.

DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista quien deberá autorizar su firma ante notario público.



GONZALO ALEXIS FERNÁNDEZ CRUZAT

En representación de **INGENIERIA, CONSULTORIA E INVERSIONES KIMIA SPA**

JZM/cb

AUTORIZACION AL REVERSO